



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 072-2024-MDY/ALC

Yauli, 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTO. -

El Informe N° 239-2024-MDY/SGAF-OGRH, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por la responsable de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de la norma antes citada, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, describe en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral Especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, esta excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;



 www.muniyauli-yauli.gob.pe

 [Municipalidad Distrital de Yauli](#)

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR-adscriba a la Presidencial del Concejo de Ministro y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamiento respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057; señala lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podar efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad; (...);

Que, con Informe N° 239-2024-MDY/SGAF-OGRH, de fecha 10 de julio de 2024, emitida por la responsable de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumple en realizar la verificación del profesional a efectos de proceder con la designación de la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Yauli, al Ing. Carlos Abel Pascual Álvarez, identificado con DNI N° 41506027;

Que, en mérito, al documento señalado en el visto y siendo la Municipalidad Distrital de Yauli una entidad de Derecho Público, que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, por ello, es indispensable contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar los cargos de confianza de las diversas áreas conforme a la estructura gerencial que describe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

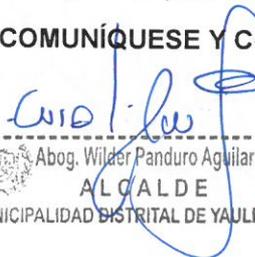
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. **Carlos Abel Pascual Álvarez, identificado con DNI N° 41506027**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al presupuesto de la entidad, a tiempo completo y dedicación exclusiva, con las atribuciones y facultades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, al funcionario designado, a la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI